



CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE LA MEDIDA 19 “LEADER” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SEGOVIA SUR, SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur, que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur (www.segoviasur.com); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (www.segoviasur.com); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos enmarcados dentro de la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades y proyectos que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- La creación, ampliación, modernización y/o traslado de pequeñas empresas y medianas empresas, excluido el sector primario.
- La creación, ampliación, modernización y traslado de pequeñas empresas relacionadas con el turismo y el fomento de actividades turísticas.
- La creación, ampliación, modernización y/o traslado de las Pequeñas y Medianas Empresas relacionadas con el aumento del valor añadido de los productores agrarios, agroalimentarios y forestales y fomento de los productos agrarios y agroalimentarios.
- La creación, ampliación, modernización y/o traslado de infraestructuras y servicios básicos para la población y economía rural.
- La conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural y etnográfico.
- La realización de actividades formativas y seminarios.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11



de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero.- Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur a las subvenciones convocadas asciende a 745.964,29 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia, sita en la Ctra de Segovia, 5. ESPIRDO. 40191. SEGOVIA.

El Grupo de Acción Local Asociación SEGOVIA SUR resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Espirdo, a 25 de julio de 2016.

La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación SEGOVIA SUR.

Fdo.: ANA CAROLINA RINCÓN DA SILVA.

Publicado en el B.O.P. SEGOVIA.
BOP SEGOVIA nº 92. 01/08/2016.
BOP SEGOVIA nº 105. 31/08/2016



Los presentes criterios y limitaciones y exclusiones podrán sufrir modificación tras la revisión por la Asociación Segovia Sur de los resultados derivados de la ejecución de la estrategia a lo largo del periodo de gestión del LEADER.

1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, y su posterior modificación, a través de la Orden AYG/206/2016, de 7 de abril, por la que se regulan los criterios de selección de proyectos en el marco de la metodología LEADER del PDR de Castilla y León 2014/2020, y en base al Régimen de Ayudas, y al Procedimiento Interno de Gestión de Segovia Sur, se establecen dos tipos de criterios de selección que se aplicarán a las operaciones o proyectos para lo que se solicite ayuda al grupo:

1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES, establecidos en el artículo 11 de la orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, y se transcriben en el anexo I.A. del presente documento.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS establecidos por el grupo en su Procedimiento Interno de Gestión y reflejados en el anexo I.B. del presente documento. Estos criterios valoran las características de los proyectos y su repercusión en el territorio.

3.- Para que un proyecto sea seleccionado y pueda continuar su tramitación deberá obtener con la aplicación de estos criterios **20 puntos**.

2.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS.

Según se establece en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo, los siguientes criterios de baremación determinarán la intensidad de la ayuda de los proyectos que hayan sido seleccionados tras la aplicación de los criterios anteriores.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.
CRITERIOS REFERENTES AL PROMOTOR HASTA 30 PUNTOS.
CRITERIOS REFERENTES AL PROYECTO HASTA 35 PUNTOS.
CRITERIOS REFERENTES AL PROGRAMA HASTA 35 PUNTOS.

Estos criterios miden el grado de adecuación de los proyectos a los objetivos de las medidas LEADER y, por tanto del Programa en general.



Criterios de selección de proyectos

1.- Criterios de selección comunes establecidos en la Orden AYG/177/2016 de 8 de marzo (70 puntos)

- a) Actividad productiva (45 puntos)
 - a. Generadora de nuevos empleos (25 puntos)
 - i. Creación de menos de un empleo a tiempo completo (10 puntos)
 - ii. Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo (20 puntos)
 - iii. Creación de más de tres empleos a tiempo completo (25 puntos)
 - b. Mantenimiento de empleo (5 puntos)
 - i. Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo (1 punto)
 - ii. Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo (3 puntos)
 - iii. Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo (5 puntos)
 - c. Tipo de empleo creado o mantenido (9 puntos)
 - i. Más del 50% empleo femenino (3 puntos)
 - ii. Más del 50% empleo joven (menos de 35 años) (3 puntos)
 - iii. Más del 50% empleo personas con dificultades de empleabilidad (3 puntos)
 - d. Empleo inducido (2 puntos)
 - i. Sin influencia (0 puntos)
 - ii. Se induce en la zona de influencia de la estrategia (2 puntos)
 - e. Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o su entorno (2 puntos)
 - i. Sin influencia (0 puntos)
 - ii. Con influencia (2 puntos)
 - f. Potencialidad de deslocalización de la actividad (2 puntos)
 - i. Difícilmente deslocalizable (2 puntos)
 - ii. Potencialmente deslocalizable (0 puntos)
- b) Actividad no productiva (10 puntos)
 - a. Necesita empleo para su realización (6 puntos)
 - b. De interés general para la población del municipio donde se localiza la actividad (2 puntos)
 - c. Está ligada a un servicio que demanda la población de un municipio (2 puntos)
- c) Es un proyecto que tiene carácter innovador (7 puntos)
- d) Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes (8 puntos)

2.- Criterios específicos adaptados a la estrategia de desarrollo rural de Segovia Sur (30 puntos)

- a) Grado de adecuación a la estrategia (hasta 15 puntos)
 - a. Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del Eje 1: Actividad económica y empleo (15 puntos)
 - b. Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del Eje 2: Sostenibilidad y



medio ambiente (15 puntos)

- c. Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del Eje 3: Calidad de vida y territorio rural (15 puntos)
 - d. Proyectos encuadrados dentro de las acciones de los ejes de la estrategia, aunque no estén explícitamente consignados entre los proyectos tipo (10 puntos)
- b) Impacto del proyecto (hasta 15 puntos)
- a. Ámbito de influencia comarcal o superior (15 puntos)
 - b. Ámbito de influencia supramunicipal (10 puntos)
 - c. Ámbito de influencia inferior (5 puntos)

Para que un proyecto presentado pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión de Segovia Sur, como mínimo deberá obtener 20 puntos referenciados a 100.

BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Sistema de valoración de proyectos para actividades productivas

1.-CRITERIOS REFERENTES AL PROMOTOR. HASTA 30 PUNTOS

- 1.1. Estructura jurídica del solicitante (hasta 5 pts).
- Empresario individual o sociedad mercantil no laboral2 pts.
 - Empresario cooperativa, sociedad laboral, otro tipo de economía social 5 pts.

- 1.2. Edad del promotor (hasta 10 puntos)

| | |
|---------------------------|----|
| Hasta 35 años | 10 |
| Más de 35 y hasta 45 años | 5 |
| Mayores de 45 | 7 |

Cuando se trate de asociaciones, comunidades de bienes o personas jurídicas, se incluirán en el tramo de edad en el que se sitúen como mínimo el 70% de sus miembros, siempre que en sus órganos de decisión al menos la mitad de sus componentes se encuentren en el tramo en cuestión.

- 1.3. Sexo (hasta 10 puntos)

Se otorgará un máximo de 10 puntos a este apartado.

| | |
|--------|----|
| Mujer | 10 |
| Hombre | 7 |

Cuando se trate de asociaciones, comunidades de bienes o personas jurídicas, se incluirán en el apartado las que se sitúen como mínimo el 70% de sus miembros, siempre que en sus órganos de decisión al menos la mitad de sus componentes se encuentren en el tramo en cuestión.



1.4. Experiencia y formación aportadas por el promotor (hasta 5 puntos).
Para ampliaciones y/o modernizaciones sólo se valorará la formación.

Acredita experiencia empresarial.3
Acredita experiencia dentro del sector y/o formación específica.....5

2. CRITERIOS REFERENTES AL PROYECTO. HASTA 35 PUNTOS.

2.1.- Ubicación geográfica de la inversión. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos internos.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a este apartado.

| | |
|--|----|
| Núcleos de población inferiores a 100 habitantes. | 10 |
| Núcleos de población superiores a 100 e inferiores a 500 habitantes. | 8 |
| Núcleos de población superiores a 500 e inferiores a 1.000 habitantes. | 5 |
| Núcleos de población superiores a 1.000 habitantes. | 3 |

2.2.- Modalidad del proyecto.

Se otorgará un máximo de 5 puntos a este apartado.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Creación de empresa | 5 |
| Ampliación, modernización o traslado | 0 |

2.3.- Creación o mantenimiento de empleo.

Se otorgará un máximo de 15 puntos a este apartado.

Se valorará la generación de empleo en relación con el importe de la inversión aceptada. A tal efecto se calculará el coeficiente de generación dividiendo el número de puestos de trabajo equivalentes a jornada completa entre el importe de la inversión expresada en miles de euros. Se tomarán en consideración dos decimales.

| | |
|-----------------------------------|----|
| 0,05 o superior | 15 |
| Superior a 0,02 e inferior a 0,05 | 10 |
| Hasta 0,02 | 5 |

En el caso de proyectos que mantengan empleo, se otorgará 3 puntos en este apartado.

2.4.- Sostenibilidad territorial. Grado de adaptación al entorno, de protección y cuidado del medio ambiente y/o medidas correctoras prevista.

Se otorgará un máximo de 5 puntos a este apartado.

| | |
|------------------|---|
| Actividad inocua | 0 |
| Buenas prácticas | 5 |

Se considera un proyecto inocuo, aquel que cumple la normativa en aspectos medioambientales, mientras que buenas prácticas serán aquellas que incorporen mejoras en cuestiones como gestión de



residuos, utilización de energías renovables, etc.

3.CRITERIOS REFERENTES AL PROGRAMA. HASTA 35 PUNTOS.

Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del Programa de Desarrollo Local.

3.1.- Proyectos de Valoración de Productos Locales. Hasta 35 puntos

1. Proyectos de carácter colectivo y/o cooperativo: 10 puntos.
2. Proyectos promovidos por un ATP o un miembro de la explotación familiar: 10 puntos.
3. Proyectos de desarrollo de producciones y/o productos de calidad: 10 puntos.
4. Proyectos que impliquen la implantación y/o el desarrollo de nuevas tecnologías, y en particular de las TIC: 10 puntos.
5. Proyectos que impliquen la promoción y/o comercialización exterior de productos locales de calidad: 10 puntos.
6. Proyectos que contribuyan a la eliminación de residuos agrícolas, ganaderos o forestales, o utilicen subproductos con fines energéticos o similares: hasta 15 puntos.
7. Implantación de energías alternativas con impacto reducido: hasta 15 puntos.
8. Iniciativas dirigidas a la transformación agroalimentaria y el incremento del valor añadido de los productos locales: hasta 20 puntos.
9. Proyectos de transformación y valoración de productos de agricultura y ganadería ecológicas: 30 puntos.

3.2.- Proyectos de Microempresas. Hasta 35 puntos

1. Iniciativas empresariales que promocionen la presencia de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad e inmigrantes, hasta 10 puntos.
2. Proyectos que impliquen la implantación y/o el desarrollo de nuevas tecnologías, y en particular de las TIC: hasta 10 puntos.
3. Iniciativas que promuevan la adaptación de la producción industrial a los nuevos procesos, gestión de la calidad, calidad ambiental, etc.: hasta 15 puntos.



4. Proyectos orientados al comercio exterior y la exportación: 15 puntos.
5. Iniciativas promovidas por jóvenes y/o mujeres, personas con discapacidad e inmigrantes, en especial de aquellos que cuenten con formación académica técnica o superior: hasta 15 puntos.
6. Comercios o servicios que supongan la recuperación de edificios o solares ubicados dentro de cascos antiguos, especialmente de aquellos que cuenten con la calificación de BIC: hasta 15 puntos.
7. Efecto dinamizador: conexión con otros sectores, utilización de recursos endógenos y factores productivos de la zona: hasta 20 puntos.

3.3.- Proyectos de Turismo. Hasta 35 puntos

1. Iniciativas empresariales promovidas por jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, y nuevos residentes, en especial de aquellos que cuenten con formación específica dentro del sector turístico, o que promocionen la presencia de estos grupos: hasta 5 puntos.
2. Ubicación en núcleos de interés turístico o rutas turísticas, Conjuntos Históricos, Espacios Naturales Protegidos, Camino de Santiago, Cañada Real Soriana Occidental, Ruta de San Frutos Ruta del Románico del Pirón, Senderos de Pequeño o Gran Recorrido: hasta 10 puntos. Por coincidencia de dos o más 10 puntos, en otro caso 5 pts.
3. Oferta de servicios, actividades de ocio, paquetes turísticos propios o integrados con otros establecimientos y/o empresas: 10 puntos.
4. Incorporación del criterio de accesibilidad: hasta 10 puntos.
5. Recuperación o rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, conservación de edificaciones existentes características o tradicionales de la zona; recuperación de edificios o solares dentro de cascos antiguos, especialmente de aquellos calificados como BIC: hasta 15 puntos.
6. Proyectos encaminados a la promoción turística de la comarca: hasta 15 puntos.
7. Proyectos que tiendan a la prolongación de la temporada turística: hasta 15 puntos.
8. Innovación en los sistemas de gestión y organización y en los servicios ofertados, a



través de NTIC, desarrollo de sistemas de calidad, etc.: hasta 15 puntos.

- Incorporación de tecnologías avanzadas y/o NTIC 5 pts
- Desarrollo y aplicación de sistemas de calidad 10 pts

9. Empresas de servicios o de actividades turísticas: 30 puntos.

10. Proyectos de excelencia turística y/o certificado de calidad que involucre a varias empresas o suponga la colaboración entre sector público y privado y entre diferentes sectores: 25 puntos.

Los distintos Criterios Específicos establecidos para cada tipo de proyecto podrán sumarse o no según corresponda, pero no podrán superar en todo caso los 35 puntos.

Cálculo del porcentaje de ayuda.

El porcentaje de ayuda se calculará en base a la puntuación total obtenida por la suma de la puntuación en cada uno de los apartados. La cuantía obtenida se multiplicará por 0,2 y se sumará al porcentaje de la subvención mínima establecida. La subvención mínima se establece en el 10% y la cuantía máxima obtenida no podrá superar el 30%.

$$\% \text{ Subvención} = \% \text{ Subvención mínima} + 0,2 * \text{ puntuación total obtenida}$$

Sistema de valoración de proyectos para actividades no productivas

A. PROYECTOS DE INVERSIÓN

1.- Características del promotor.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a este apartado.

| | |
|--|----|
| Entidad local | 5 |
| Asociación | 5 |
| Consortios | 10 |
| Mancomunidades | 10 |
| Fundación o entidad de ámbito comarcal entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo rural. | 10 |

2.- Ubicación geográfica de la inversión.

Se otorgará un máximo de 15 puntos a este apartado. Cuando el proyecto afecte a varios municipios, se otorgará la máxima puntuación.

| | |
|--|----|
| Núcleos de población inferiores a 100 habitantes. | 15 |
| Núcleos de población superiores a 100 e inferiores a 500 habitantes. | 12 |
| Núcleos de población superiores a 500 e inferiores a 1.000 habitantes. | 10 |
| Núcleos de población superiores a 1.000 habitantes. | 5 |



3.- Creación o mantenimiento de empleo.

Se otorgará un máximo de 15 puntos a este apartado.

Se valorará en este apartado la generación de empleo en relación con el importe de la inversión aceptada. A tal efecto se calculará el coeficiente de generación dividiendo el número de puestos de trabajo equivalentes a jornada completa entre el importe de la inversión expresada en miles de euros. Se tomarán en consideración dos decimales.

| | |
|-----------------------------------|----|
| 0,05 o superior | 15 |
| Superior a 0,02 e inferior a 0,05 | 10 |
| Hasta 0,02 | 5 |

En el caso de proyectos que mantengan empleo, se otorgará 3 puntos en este apartado.

4.- Repercusión socioeconómica y/o territorial del proyecto.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a este apartado.

| | |
|---------------------|----|
| Local | 8 |
| Comarcal o superior | 10 |

5.- Sostenibilidad territorial.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a este apartado.

| | |
|------------------|----|
| Actividad inocua | 5 |
| Buenas prácticas | 10 |

Se considera un proyecto inocuo, aquel que cumple la normativa en aspectos medioambientales, mientras que buenas prácticas serán aquellas que incorporen mejoras en cuestiones como gestión de residuos, utilización de energías renovables, etc.

6.- Tipo de proyecto: hasta 40 puntos.

- Proyectos de recuperación ambiental/ monumental cuya finalidad sea 40 pts

la promoción de actividades económicas y el desarrollo rural

Recuperación de edificios históricos para su uso continuado; adecuación de cascos urbanos de Conjuntos Históricos que tengan por objeto su revitalización turística y/o comercial; mejora ambiental de espacios incluidos dentro de la REN o de la propuesta de Red NATURA 2000.

- Proyectos de promoción cultural y turístico-cultural que impliquen 35 pts

el desarrollo de actividades económicas.

Programación de actividades culturales vinculadas a la celebración de efemérides dentro una propuesta planificada; centros de interpretación, museos, exposiciones, etc., abiertos al público; diseño y creación de ruta



turísticas y/o culturales que contribuyan a la consolidación del turismo, ... cultural comarcal; promoción turística global de la comarca o de determinadas rutas turísticas y/o culturales.

- Proyectos de promoción y/o comercialización de productos locales, oferta turístico-cultural comarcal, etc. 30 ptos
- Proyectos de infraestructuras públicas o servicios de apoyo al desarrollo de actividades económicas. *Infraestructuras públicas o servicios que faciliten el desarrollo de determinadas iniciativas por cuenta del sector privado.* 30 ptos
- Proyectos de recuperación ambiental/monumental no directamente vinculados con la promoción de actividades económicas. 25 ptos
- Proyectos de promoción cultural y turístico-cultural sin que impliquen el desarrollo de actividades económicas. 25 ptos
- Proyectos de infraestructuras públicas y servicios no vinculadas al desarrollo de actividades económicas. 15 ptos

B. FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

1. Tipo de actividad formativa prevista: hasta 25 puntos.

- Curso con una duración superior a las 20 horas. 20 ptos
- Seminario o jornada. 15 ptos
- Viaje de prácticas o intercambio de experiencias (a sumar a los anteriores). 10 ptos

2. Naturaleza de la actividad formativa: hasta 50 puntos.

- Iniciativas dirigidas al fortalecimiento de prácticas de participación efectiva de la población local. 50 ptos
- Actividades que propicien y favorezcan la iniciativa empresarial de jóvenes y mujeres, personas con discapacidad, contribuyendo además al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo. 50 ptos
- Acercamiento de la población local al conocimiento de las NTIC. 50 ptos
- Sensibilización de la población local en general y del empresariado en particular en la lucha por la igualdad de oportunidades de jóvenes y mujeres. 50 ptos



- Mejora de la cualificación y adaptación de los activos humanos y de las empresas a las NTIC. 50 pts
 - Favorecer la integración de la mano de obra inmigrante en igualdad de condiciones y la lucha contra las desigualdades de todo tipo. 50 pts
 - Difusión de los recursos naturales y culturales de la comarca al objeto de favorecer su conservación y mantenimiento, además de proponer iniciativas vinculadas a su aprovechamiento racional y sostenible 50 pts
 - Mejora de la gestión empresarial que favorezcan la implantación de sistemas de calidad, la adaptación medioambiental de sus procesos y productos. 50 pts
 - Formación de agricultores y ganaderos orientada a la obtención y transformación de productos agrícolas de calidad. 50 pts
 - Formación de agricultores y ganaderos orientada a mejorar la rentabilidad de sus explotaciones 50 pts
3. Responde a una demanda real de la población. *Cuenta a priori con un número de alumnos preinscritos, o con la solicitud formal de algún colectivo interesado en la actividad formativa:* hasta 5 puntos.
4. Responde a una problemática o necesidad real de la comarca: hasta 5 puntos.
- Promueve el desarrollo personal y profesional de la población rural y la mejora de sus condiciones de trabajo 2,5 pts
 - Apoya la incorporación de los jóvenes y/o mujeres del medio rural favoreciendo las expectativas de creación de empleo a través de la mejora de su cualificación. 2,5 pts
 - Contribuye a la mejora en la gestión de determinados productos y/o servicios. 2,5 pts
5. Pretende ligar formación y desarrollo, propiciando la puesta en marcha de nuevas actividades: hasta 5 puntos.
6. Está apoyada por cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc., y está vinculada además a proyectos de desarrollo rural de carácter comarcal: hasta 5 puntos.
7. Calidad y capacidad formativa y profesional del personal encargado de la orientación y el asesoramiento (calidad de los programas impartidos). *Se incluirá programa completo y currículum vitae del Director de la acción formativa y de los profesores encargados de impartirlo:* hasta 5 puntos.

Cálculo del porcentaje de ayuda.



Una vez aplicados los criterios de baremación, se sumará la puntuación total obtenida en cada uno de los apartados. La cuantía obtenida se multiplicará por 0,5 y se sumará al porcentaje de subvención mínima establecido.

$$\% \text{ Subvención} = \text{Puntuación total obtenida} * 0,5 + \% \text{ Subvención mínima}$$

La subvención mínima se establece en el 50% y la cuantía máxima obtenida no podrá superar el 90% de la inversión subvencionable, tratándose de promotores privados, pudiendo llegar al 100% en el caso de que el promotor sea público o el propio grupo de acción local.

Se establece una limitación de 20.000 euros de ayuda máxima por promotor, salvo cuando se trate de un proyecto promovido por EL Grupo de Acción Local Segovia Sur.

Cuando se trate de cursos de formación impartidos por empresas para sus empleados o para la incorporación de nuevo personal a las mismas, el porcentaje de subvención que se puede conceder será como máximo el 50% del gasto elegible.

3.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Régimen de Ayudas, así como las establecidas en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo:

Para la aprobación de proyectos se tendrá en cuenta los límites que establezca la normativa LEADER en cuanto a los fondos públicos de la estrategia destinados a financiar proyectos productivos y no productivos actualmente fijados en 80% y 20% respectivamente.

No se financiarán elementos de transporte, ni adquisición de terrenos, ni edificios.

Los elementos de segunda mano no serán financiados en ningún caso.

Las aportaciones en especie no serán subvencionables en ningún caso.

No serán subvencionables los proyectos promovidos por entidades locales referidos a los siguientes servicios, tales como recogida y tratamientos de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

En proyectos no productivos se establece **una limitación de 20.000 euros** de ayuda máxima por promotor, salvo cuando se trate de un proyecto promovido por EL Grupo de Acción Local Segovia Sur.